



**“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ASEO PARA
PROGRAMA CONDOMINIO DE VIVIENDAS
TUTELADAS”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN COMPRA ÁGIL Y
REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 64951

QUILLÓN, 25 OCT 2023

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°3.191 que aprueba Convenio de ejecución del Programa Condominios de Viviendas Tuteladas para adultos mayores del servicio nacional del Adulto Mayor, comuna de Quillón;
2. Ficha Técnica N°229, de fecha 05 de octubre de 2023;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-422-COT23, de fecha 13.10.2023, denominada **“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ASEO PARA PROGRAMA CONDOMINIO DE VIVIENDAS TUTELADAS”**;
4. Orden de Compra N°5040-393-AG23, de fecha 17.10.2023;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°101/23 de fecha 24 de abril de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
6. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
11. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;



15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir los artículos de aseo para el mantenimiento de la pulcritud de las viviendas y del salón para el desarrollo de distintas actividades con usuarios del programa.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-422-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 13.10.2023 y fecha de cierre 16.10.2023, de las empresas:

GRANDE COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA 77.012.870-6	No se incluyen todos los productos SE ADJUNTA COT. FORMAL, PLAZO DE ENTREGA 5 DIAS HABILES, DESPACHO INCLUIDO. VIGENCIA: 08-11-2023	\$102.084
MEDIANA DISTRIBUIDORA VERGIO SPA 96.972.190-2	No se incluyen todos los productos DESPACHO 3 DÍAS HÁBILES VIGENCIA: 15-11-2023	\$121.117
GRANDE PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A. 76.041.579-0	Incluye todos los productos/servicios solicitados Plazo de entrega 2 días Adjunto cotización fiel a lo solicitado para su revisión Contacto: Stephania Caceres 452745519 acaceresg@prisur.cl VIGENCIA: 15-11-2023	\$122.766
GRANDE PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S A 96.556.940-5	No se incluyen todos los productos VER DETALLE ADJUNTO – PLAZO DE ENTREGA 3-4 DIAS AHABILES CONTACTOP 930392208 JENNY PRADO VIGENCIA: 19-10-2023	\$132.370
PEQUEÑA DELTA GENERACION SPA 76.539.061-3	Incluye todos los productos/servicios solicitados papel higienico 50mt doble hoja swan x 24unidades. ESTIMADO CONTAMOS CON 48/72 HORAS PARA DESPACHO. FABIANA VELASQUEZ 222679263./+56 9 3917 7378. VENTAS:FVELASQUEZ@DELTAGENERACION.CL /DESPACHO: JAGUILERA@DELTAGENERACION.CL VIGENCIA: 15-11-2023	\$141.721



	JAGUILERA@DELTAGENERACION.CL VIGENCIA: 15-11-2023	
PEQUEÑA <u>COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y ARTICULOS DE ASEO, ABARROTES Y LIBRER</u> 77.089.704-1	Incluye todos los productos/servicios solicitados Incluye despacho, entrega 3 días (papel higienico 24x22mt swan doble hoja, limpiador crema cif 750gr limon, lustramuebles lavanda excell crema 500ml, toalla de papel elite 2x24 mt doble hoja) VIGENCIA: 15-11-2023	\$231.585

- **Justificación de selección indicada por el comprador:** El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza en la publicación compra ágil, cumple con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***“Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.***

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A, RUT 76.041.579-0**, por la suma de **\$122.766.-** (Ciento veintidós mil setecientos sesenta y seis pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ASEO PARA PROGRAMA CONDOMINIO DE VIVIENDAS TUTELADAS**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis “Compra Ágil”, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARIZA**, emisión de **Orden de Compra N°5040-393-AG23**, de fecha 17.10.2023, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor



3. IMPÚTESE, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



(Handwritten mark)

NAC/lrn

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.